

# **CODIGO ETICO Y DE BUEN GOBIERNO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANISTICA Y VIVIENDA DE LAS ROZAS DE MADRID**

## **Introducción**

La Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid (EMGV) es una empresa cuyo principal objeto social es la gestión directa de la promoción, construcción y rehabilitación de viviendas, así como otras actividades de gestión urbanística y del patrimonio municipal.

En los últimos años la sociedad española ha venido exigiendo un plus de exigencia, diligencia y ética profesional a sus representantes políticos, y en general a todos los responsables públicos.

Desde la EMGV, como sociedad anónima de capital social 100% municipal que tiene como objetivo servir a los vecinos de Las Rozas, entendemos que nuestra empresa en general, y sus órganos de dirección y sus empleados en particular, deben actuar con especial sujeción a los principios de objetividad, neutralidad, accesibilidad, transparencia y ejemplaridad.

La aprobación de este código ético y de buen gobierno pretende no solo exponer de forma clara los valores de referencia que deben presidir la actuación de la EMGV, sino también un firme compromiso, puesto por escrito, de cumplir nuestras responsabilidades conforme a esos valores.

## **Objeto**

Los objetivos de la presente norma son:

- a) Establecer pautas generales de actuación y comportamiento.
- b) Definir un esquema ético de referencia y de obligado cumplimiento, que debe regir el comportamiento laboral y profesional de las personas que forman la EMGV.
- c) Crear una referencia de conducta para todos aquellos que se relacionen con la EMGV (colaboradores, proveedores, clientes... etc.).

### **Ámbito de aplicación**

El presente Código será aplicable en todos los niveles de la EMGV y para todos los empleados de la empresa, así como para todas las actividades que la empresa realice.

Se velará para que lo preceptuado en este código se extienda también a la relación con los proveedores, distribuidores y clientes de la EMGV.

### **Principios de actuación**

Todos los que forman la EMGV se comprometen a realizar sus actuaciones conforme a los siguientes principios:

- Integridad.
- Profesionalidad.
- Buena fe.
- Lealtad.
- Observancia de la ley.
- Probidad en la gestión.
- Competencia leal.
- Responsabilidad.
- Confidencialidad.

Si existen leyes, prácticas o procedimientos internos aplicables a las personas físicas y jurídicas sujetas a este Código que sean más estrictos que sus disposiciones, aquellas gozarán de preeminencia.

### **Compromiso con la ejemplaridad**

Los directivos y trabajadores de la EMGV serán intolerantes con toda situación que comprometa la imagen y el buen nombre de la empresa y del Ayuntamiento de Las Rozas.

Los trabajadores de la EMGV buscarán en todo momento el interés general de la empresa, del municipio y de los vecinos de Las Rozas.

La actuación de la EMGV será siempre clara y abierta, mostrándose en todo momento contraria a la opacidad en la información. Todo el personal de la empresa debe comprometerse a dar un trato a los ciudadanos de manera justa, proporcionando información rigurosa y persiguiendo siempre la excelencia en la prestación de servicios.

El personal y los administradores de la EMGV evitarán en todo momento situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de la empresa. Del mismo modo, se abstendrán de intervenir o influir en la toma de decisiones cuando, directa o indirectamente, él mismo o un tercero ligado a él por cualquier relación personal o profesional significativa tuviera un interés particular.

### **Compromiso con la transparencia**

La contratación de proveedores cumplirá siempre los principios de equidad, objetividad y transparencia. La selección se basará en criterios de calidad, coste y cumplimiento de los plazos.

En los contratos con proveedores deberán incluirse cláusulas de aceptación del presente código.

La EMGV publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad y favorecer el control de su actuación.

### **Compromiso contra la corrupción**

La EMGV no tolera ningún acto de corrupción, en ninguna de sus modalidades.

La EMGV prohíbe terminantemente a las personas sujetas por este código realizar cualquier acto que pueda generar la apariencia de comisión de un delito de corrupción, ofrecer o recibir cualquier clase de ventaja o realizar actos que comprometan la objetividad en la toma de decisiones.

Del mismo modo, la EMGV exige a las personas sujetas por este código que utilicen la información de la que dispongan relativa a la empresa de forma discreta, profesional y únicamente a los efectos de desempeñar correctamente sus funciones.

Ante cualquier situación de duda u observación de casos de corrupción se deberá informar al superior correspondiente o al departamento jurídico de la empresa.

### **Compromiso en la prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo**

La EMGV se compromete a cumplir las disposiciones y normas, nacionales e internacionales, de prevención del blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo.

Se prohíbe establecer relaciones de negocios con personas o entidades que no cumplan con las citadas normativas o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de la misma.

Todas las personas que forman la EMGV se comprometen a poner la máxima atención en detectar e impedir formas de pago inaceptables o sospechosas, e informar si observan conductas o inquietudes al respecto.

### **Compromiso con el cumplimiento de la normativa contable, financiera y fiscal**

La información contable y financiera de la EMGV reflejará de manera fiel su realidad económica y patrimonial, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas aplicables.

El personal, los directivos y los administradores de la empresa velarán porque la información contenida en los registros e informes contables sea precisa, veraz y completa.

Asimismo, la empresa cumplirá con las normas de carácter tributario y fiscal, aplicando las acciones necesarias para prevenir riesgos fiscales, así como la reducción de los mismos.

### **Compromiso con la protección de la propiedad industrial e intelectual**

Todos los que integran la EMGV velarán por la protección de patentes, derechos de autor, marcas y secretos comerciales, así como cualquier información sujeta a derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros.

La propiedad intelectual e industrial creada por los empleados de la EMGV en el ejercicio de sus funciones será propiedad de la empresa.

### **Compromiso con la protección de los datos personales**

La EMGV se compromete a tratar los datos de carácter personal de forma que se garantice la privacidad y la intimidad, y en todo caso cumpliendo con la legislación vigente y aplicable.

El personal de la EMGV que, en el desempeño de su actividad, tuviera acceso a información de terceros, respetará y promoverá la confidencialidad de la misma y hará de ella un uso responsable y profesional.

Asimismo, la EMGV garantiza el derecho de terceros afectados a consultar y promover la modificación o rectificación de los datos cuando sea necesario.

## **Compromiso con los derechos de los trabajadores y la prevención de riesgos laborales**

La EMGV tiene un firme compromiso en defensa de la igualdad laboral, con la intimidad de los empleados y con la aplicación de una política en defensa de la libertad sindical y de los derechos de los trabajadores.

La EMGV condena el acoso laboral en cualquiera de sus modalidades.

La EMGV ofrecerá a sus empleados un entorno seguro y estable, mantendrá actualizadas las medidas de prevención de riesgos laborales y respetará la normativa aplicable en esta materia.

Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad con el fin de protegerse a sí mismos, a otros empleados y a terceros. Del mismo modo, promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos y se velará para que los proveedores de la EMGV apliquen normativas de salud y seguridad en el trabajo.

La EMGV promoverá políticas de conciliación que faciliten el equilibrio entre la vida profesional y personal de sus empleados.

## **Compromisos con la Comunidad**

La EMGV promoverá la protección de la seguridad colectiva y la salud pública.

Así mismo, pondrá un especial énfasis en promover en sus actuaciones el progreso económico y social con criterios sostenibles, protegiendo nuestro entorno y la calidad de nuestro medio ambiente.

Del mismo modo, se compromete a actuar con absoluto respeto a la ordenación urbanística aplicable en cada momento.

## **Comunicación de riesgos**

Toda persona que tuviera conocimiento o fundada sospecha de un incumplimiento de este Código deberán notificarlo a sus superiores o comunicarlo a través de los mecanismos establecidos para plantear sugerencias y presentar quejas.

La EMGV garantiza la no represalia ante cualquier comunicación realizada de buena fe. La buena fe se demuestra mediante la aportación de evidencias que acrediten la comisión de los hechos denunciados o la posibilidad de que vayan a cometerse.

Los canales de información establecidos son los siguientes:

- Correo electrónico: [canal.etico@emgvlasrozas.org](mailto:canal.etico@emgvlasrozas.org)
- Correo Postal. Ref. Canal ético. C/ Doctor Ramón de Muncharaz, 10 local 28231 Las Rozas (Madrid)

### **Incumplimientos del presente código y sanciones**

Estos principios no suponen meras declaraciones de intenciones, sino que deben ser asumidas como normas de conducta ética y profesional, constituyendo el marco de actuación de quienes forman la EMGV.

El incumplimiento de este Código puede constituir una infracción laboral y ser objeto de las oportunas sanciones, con independencia de otras responsabilidades en que pueda haber incurrido el infractor.

### **Cláusula de compromiso**

Todos los miembros de la EMGV declaran que, a la fecha de entrada en vigor del presente código, no han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrán hacerlo en algún momento futuro) relacionada de algún modo con los compromisos adquiridos en el mismo; y que adoptarán medidas razonables para evitar que lo hagan los proveedores, subcontratistas o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o influencia determinante.